

III Plan de Igualdad de  
Oportunidades entre  
Mujeres y Hombres  
de Ponferrada  
2008-2011



Ayuntamiento de Ponferrada

2008

Edita:  
Ayuntamiento de Ponferrada  
Concejalía de Acción Social

Imprime:  
AZURÉ Impresión y Comunicación, S.L.  
Fuentesnuevas. Ponferrada  
Depósito Legal: LE-0000-2008

# ÍNDICE

1. Introducción.....	5
2. Antecedentes.....	7
3. Investigación.....	11
– Distribución geográfica.....	11
– Población por edad y sexo y unidad poblacional .	12
– Población inmigrante.....	14
– Participación social y política.....	14
– Personal en la administración pública.....	15
– Conciliación vida familiar y laboral.....	17
4. Marco normativo.....	19
5. Finalidad.....	23
6. Áreas.....	25
– Atención a la mujer.....	27
– Violencia de género.....	29
– Sensibilización.....	31
– Formación y empleo.....	33
– Participación social.....	35
– Conciliación de la vida familiar y laboral.....	37
– Calidad de vida.....	39
7. Financiación.....	43
8. Evaluación.....	45



# 1. INTRODUCCIÓN

La esencia de la Ciencia es que se autocorriga. A unas teorías científicas que se plantean como verdades absolutas se superponen otras que a través de la experiencia se demuestra son más fiables.

Las Ciencias Sociales, deben descansar en los principios metodológicos al uso y en esa misma esencia que es la ciencia, la de ser un elemento dinámico.

Otra de las esencias de la ciencia es poder predecir el futuro, y claro está, una de las aspiraciones de las Ciencias Sociales es la de poder comprender y dar explicaciones a lo que sucede en la sociedad y en sus individuos.

Aparte de otros muchos elementos que distinguen a las ciencias sociales y que manejamos en nuestro trabajo diario, una herramienta básica es la planificación, entendida como todas aquellas actuaciones encaminadas a llegar a las situaciones con la certeza de que van a ocurrir; la existencia de este Plan es fruto del camino emprendido por la propia ciencia: observar, investigar y actuar en consecuencia.

Las diferentes teorías nos han proporcionado conocimiento del porqué de las diferencias entre sexos; la realidad nos ha enseñado que tales diferencias existen, que el subvertir dichas situaciones es tarea larga y ardua, puesto que las leyes por sí solas no cambian actitudes ni mentalidades.

En las últimas décadas, el papel de la mujer ha cambiado sustancialmente, pero nuevas situaciones han de ser combatidas con todas las metodologías y herramientas disponibles.

Para abordar la realidad social, es necesario anticiparse y planificar qué se va a hacer, cuidando esa esencia científica, modificando aquellas situaciones susceptibles de ser modificadas; para ello, lo que se impone es estructurar las actuaciones, diversificar los esfuerzos y catalogar cada actuación en función de sus objetivos, es decir, dar coherencia a nuestra acción.

A su vez, la consecución de los objetivos de este Plan y las actuaciones pertinentes implican la coordinación con profesionales de otros programas y áreas municipales, así como con instituciones y agentes sociales del municipio.

Todo esto se refleja en que este Plan trabaja en base a unas áreas de actuación, lo suficientemente amplias, que nos permiten cobijar todas las actuaciones que venimos realizando y aquellas que pudieran ser realizadas en el futuro.

## 2. ANTECEDENTES

### *Actuaciones llevadas a cabo en el municipio de Ponferrada.*

La política municipal en Igualdad de Oportunidades se consolidó en el año 1992 con la creación del Centro de Atención a la Mujer, dependiente del Área de Acción Social. Se trabajó con programaciones anuales hasta el año 1995, en el que se elaboró el Plan Municipal de Mujer, vigente hasta el año 1998. En el período comprendido entre los años 1999 y 2000 se trabajó nuevamente con programaciones anuales hasta la aprobación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Ponferrada (2001-2005), prorrogándose el mismo durante los años 2006 y 2007.

Desde su inicio, en el año 1992, se han llevado a cabo una serie de actuaciones, entre las cuales destaca la atención individualizada, encaminadas a informar, sensibilizar y concienciar, en materia de igualdad de género, dirigidas tanto a grupos específicos como a la totalidad de la población del municipio, y otras actuaciones como charlas-coloquio, exposiciones y campañas educativas. Asimismo, se han organizado grupos de desarrollo de las habilidades personales, dirigidos a mujeres, y cursos de formación para el personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Merece una mención especial la creación de una serie de centros y servicios, como el Centro de Documentación, Centro de Emer-

gencia, Punto de Encuentro Familiar y Servicio de Teleasistencia móvil para Víctimas de Violencia de Género, impulsados por el Área de Acción Social, dadas las necesidades observadas desde el Centro de Atención a la Mujer.

En fechas más recientes, y con el fin de avanzar en la prevención, coordinación y unificación de criterios en todo lo relativo a mujer, especialmente en cuanto a violencia se refiere, se ha creado el Observatorio Municipal contra la Violencia de Género, y se ha constituido la Mesa Social de la Mujer.

Las conclusiones obtenidas fruto de la evaluación del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Ponferrada (2001-2005), han permitido establecer las prioridades a tener en cuenta en el momento de fijar las líneas de actuación del III Plan Municipal que nos disponemos a desarrollar:

- Se considera necesario dar continuidad a la atención individualizada.
- Dar continuidad al grupo de habilidades sociales.
- Consolidación, e incluso aumento de los recursos económicos, formativo-laborales y los propios para conciliar la vida familiar y laboral.
- Dar continuidad a las actuaciones encaminadas a sensibilizar y concienciar en materia de igualdad de género.
- Consolidar y fomentar las actuaciones del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género y la Mesa Social de Mujer.
- Dar continuidad al Servicio de Teleasistencia Móvil para Víctimas de Violencia de Género.
- Prestar especial atención a los Talleres de Corresponsabilidad Doméstica y de Relaciones Igualitarias y Afectivas en los centros educativos del municipio.
- Consolidar e impulsar el Centro de Documentación.

- Mejorar y potenciar la coordinación con otras Administraciones e Instituciones que trabajan en torno a la problemática de Mujer, para evitar la duplicidad en las actuaciones y lagunas en cuanto a la atención individualizada se refiere.



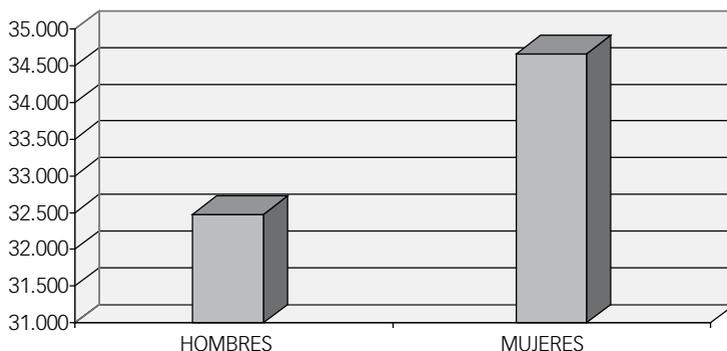
### **3. INVESTIGACIÓN**

#### **DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA:**

El municipio de Ponferrada está situado en el Noroeste de la provincia de León, a 110 km. de la ciudad de León. Es la capital de la comarca de El Bierzo y ocupa una superficie aproximada de 283 km<sup>2</sup> en los que se ubican, además de la ciudad de Ponferrada, un importante número de Entidades Menores, constituidas por Juntas vecinales y Entidades Singulares.

El municipio cuenta con una densidad de población de 237,2 h/km<sup>2</sup>. Según los datos del Padrón Municipal, a fecha 1 de enero de 2006, Ponferrada cuenta con una población de 67.144 habitantes (32.476 son hombres y 34.668 mujeres). La distribución de la población se caracteriza por una elevada concentración de habitantes en la ciudad de Ponferrada y núcleos urbanos cercanos, contrastando con el menor número de habitantes distribuidos por un importante grupo de núcleos rurales diseminados por el amplio y montañoso territorio municipal.

	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
HABITANTES	32.476	34.668



### ■ POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO Y UNIDAD POBLACIONAL:

ENTIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
BÁRCENA DEL BIERZO	141	131	272	0,40%
BOUZAS	11	12	23	0,03%
CAMPO	380	464	844	1,25%
CARRACEDO DE COMPLUDO	4	6	10	0,01%
COLUMBRIANOS	929	941	1.870	2,78%
COMPLUDO	11	6	17	0,02%
COMPOSTILLA	809	798	1.607	2,39%
CUATROVIENTOS	1.875	1.939	3.814	5,68%
DEHESAS	699	709	1.408	2,09%
ESPINOSO DE COMPLUDO	6	8	14	0,02%
FLORES DEL SIL	4.432	4.717	9.149	13,62%
FUENTES NUEVAS	1.352	1.348	2.700	4,02%
LOMBILLO DE LOS BARRIOS	38	33	71	0,10%
MANZANEDO DE VALDUEZA	5	5	10	0,01%
MONTES DE VALDUEZA	14	8	22	0,03%
OTERO	57	46	103	0,15%
OZUELA	26	22	48	0,07%

PALACIOS DE COMPLUDO	1	0	1	0,001%
PEÑALBA DE SANTIAGO	10	9	19	0,02%
LA PLACA	552	571	1.123	1,67%
PONFERRADA	19.872	21.597	41.469	61,76%
RIMOR	63	72	135	0,20%
SALAS DE LOS BARRIOS	32	49	81	0,12%
SAN ANDRÉS DE MONTEJOS	326	331	657	0,97%
SAN CLEMENTE DE VALDUEZA	25	20	45	0,06%
SAN CRISTÓBAL DE VALDUEZA	19	25	44	0,06%
SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	32	37	69	0,10%
SAN LORENZO	140	154	294	0,43%
SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS	131	136	267	0,39%
TORAL DE MERAYO	288	278	566	0,84%
VALDECAÑADA	24	25	49	0,07%
VALDEFrancos	17	9	26	0,03%
VILLANUEVA DE VALDUEZA	55	52	107	0,15%
VILLAR DE LOS BARRIOS	100	110	210	0,31%
<b>TOTALES</b>	<b>32.476</b>	<b>34.668</b>	<b>67.144</b>	

Más del 90% de la población está ubicada en zona urbana, es decir, o bien en el propio núcleo de Ponferrada o en agrupaciones cercanas, con ciertos servicios básicos, incluido un transporte urbano con un grado de amplitud horaria que permite el acceso a servicios y posibles ocupaciones laborales. Sólo un 4,6 % de mujeres del municipio de Ponferrada residen en zonas rurales, aisladas de los servicios públicos básicos y con limitaciones a la hora de acceder a ellos.

### **POBLACIÓN INMIGRANTE:**

La población inmigrante, según el padrón municipal a fecha 1 de enero de 2006, representa un 4,63% sobre la población total del municipio, representando algo más de la mitad el sexo femenino, un 56,1%.

Las principales nacionalidades de procedencia, por número de representantes empadronados en el municipio, son:

<b>NACIONALIDAD</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
ARGENTINA	91	97	188	6,04%
BRASIL	26	96	122	3,92%
CABO VERDE	91	77	168	5,40%
COLOMBIA	259	468	727	23,37%
ECUADOR	76	73	149	4,79%
MARRUECOS	73	32	105	3,37%
PORTUGAL	266	242	508	16,33%
REPÚBLICA DOMINICANA	124	239	363	11,67%
OTRAS	359	421	780	25,08%
<b>TOTALES</b>	<b>1.365</b>	<b>1.745</b>	<b>3.110</b>	

Estos datos reflejan la realidad de población inmigrante empadronada en el municipio. Existe otra realidad relativa a la población inmigrante en situación irregular y de la cual no se dispone de datos estadísticos.

En el año 2002, de la totalidad de mujeres atendidas en el Centro de la Mujer, el 7,3 % eran inmigrantes. El porcentaje de las mismas ha aumentado significativamente cada año, llegando en el 2006 a suponer el 16,5% de la totalidad de usuarias atendidas en el Centro.

### **PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA:**

En nuestro Ayuntamiento, el 48% de las personas integrantes del Pleno Municipal son mujeres. El 33% de los/as integrantes del equipo de gobierno están ocupando una concejalía y un 6,6% son pedáneas de un núcleo urbano del municipio.

Un 60% de los miembros del grupo de la oposición en nuestro Ayuntamiento son mujeres.

En cuanto al Consejo Comarcal se refiere, la mujer representa tan sólo el 21,3 % de los/as consejeros/as que componen la Entidad Comarcal.

## PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

### ***– Ayuntamiento de Ponferrada:***

El 37,6% del personal del Ayuntamiento de Ponferrada son mujeres. El mayor número de trabajadoras se concentra en las áreas de Acción Social, Cultura y Administración General.

El personal masculino tiene su mayor concentración en las áreas de Protección Civil, Seguridad, Urbanismo-Arquitectura y Deportes.

Si bien, como ya se señala en el apartado relativo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la presencia femenina es mínima. El Área de Protección Civil está cubierta al 100% por personal masculino.

### ***– Residencia Mixta de la Tercera Edad***

De las personas que vienen desarrollando su trabajo en las distintas categorías profesionales, un 77 % está siendo ocupado por mujeres, presentes prácticamente en la totalidad de los puestos.

### ***– Centro de Día para Personas Mayores (situado en la calle Gómez Núñez)***

El 88,9% de las personas que desempeñan su trabajo en el mencionado Centro, son mujeres. Éstas vienen ocupando todo tipo de puestos.

### ***– Personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado***

Sólo se dispone de los datos facilitados por la Policía Municipal de nuestro municipio.

A fecha 21 de Septiembre de 2005, de las personas que estaban desempeñando sus funciones como Agentes de la Policía Municipal en Ponferrada, un 20,5 % eran mujeres; dos de ellas estaban ocupando cargos de responsabilidad dentro del Cuerpo.

### ***– Personal: Sector de Educación (Curso 2004/2005)***

PROFESORADO	P. MASCULINO	P. FEMENINO
E. Infantil / E. Primaria	80	325
E. Secundaria	222	230

Técnicos F.P.	39	25
E. Adultos	11	7
Otros	4	7
	<b>37,5 %</b>	<b>62,5 %</b>

<b>ALUMNADO</b>	<b>A. MASCULINO</b>	<b>A. FEMENINO</b>
E. Infantil	950	831
E. Primaria	1.939	1.719
E.S.O.	1.659	1.618
Bachillerato	636	556
Ciclos F. P. Grado Medio	321	297
Ciclos F. P. Grado Superior	218	307
	<b>51,8 %</b>	<b>48,2 %</b>

Queda patente que la rama de la enseñanza continúa siendo una de las profesiones ejercidas mayoritariamente por mujeres, si bien la diferencia entre ambos sexos va disminuyendo a medida que avanzan los cursos. Tan sólo en cuanto a la enseñanza relativa a mecánica y derivados, el número de profesores supera al de las profesoras.

Es significativa la paulatina disminución en cuanto a la diferencia de alumnado femenino y masculino a medida que avanzamos en los ciclos formativos: en un primer momento el número de varones supera notablemente al de las mujeres, siendo mínima en los grados superiores.

#### **– Centrales Sindicales**

Sólo se disponen de los datos relativos a CC.OO., donde el 17,50% de las personas afiliadas son mujeres, y el 23% de los cargos de dirección están ocupados por mujeres.

La representación de la mujer en el entramado sindical, dados los datos con los que contamos, no es muy significativa.

\*Estos son los datos más representativos facilitados por los correspondientes organismos y entidades citados. Si bien se solicitó información a otras instituciones públicas y privadas que, por distintos motivos, no facilitaron los datos.

## **CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL:**

Otro aspecto que no hay que olvidar es que muchas de las situaciones de discriminación están relacionadas entre sí, así, podemos decir que el desigual reparto de las tareas en el hogar (tareas domésticas, cuidado y atención de los hijos, atención de los mayores,...) repercuten directamente en la discriminación laboral, en la salud física y mental de la mujer y en otros muchos aspectos.

El empleo es el mejor instrumento para combatir la exclusión social de la mujer, por ello, se considera prioritario promover la inserción laboral mediante el fomento de la formación permanente y de la adquisición de competencias.

Se deben afrontar los riesgos de exclusión social, sobre todo en las personas más vulnerables, en las minorías, la infancia, las personas mayores, la inmigración, etc., a través del fomento de la participación en el empleo y del acceso a los derechos, bienes, servicios y recursos por parte de todos/as, tales como:

- Centros de educación infantil.
- Ludotecas.
- Centros escolares con comedor, servicio de madrugadores y continuadores.
- Centros de día para personas mayores.
- Centros de día para personas dependientes.
- Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas mayores.



## 4. MARCO NORMATIVO

En este recientemente inaugurado siglo XXI, el papel de la mujer en la sociedad española es diferente del que jugaba hace años. Su participación en los más variados ámbitos (político, económico, social y cultural) ha evolucionado hasta alcanzar cotas, si no igualitarias, sí al menos representativas de un avance muy significativo.

Durante los últimos años los distintos Organismos e Instituciones Internacionales, así como la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos y el movimiento asociativo de mujeres han intensificado sus políticas, programas y actuaciones, lo que se ha demostrado decisivo en este proceso, cristalizando todo ello en un prolijo corpus normativo.

En el marco de la Organización de Naciones Unidas, se encuentran textos que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres, tales como la Carta de Naciones Unidas que “...reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y de las naciones grandes y pequeñas...”; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual consagra el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, afirmando que “...toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual...”; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que recomienda seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

Asimismo, mención especial merece la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Naciones Unidas, celebrada en Beijing en 1995, en la que se consagró el principio del “mainstreaming”, el cual supone la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las actividades, políticas y a todos los niveles.

Por otra parte, se puede afirmar que la política social europea ha jugado un papel fundamental en materia de igualdad entre mujeres y hombres, priorizando entre sus objetivos los siguientes: por una parte, garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, y por otra, luchar contra todo tipo de discriminación basada en el sexo; esto explica que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se haya convertido en uno de los principios fundamentales del derecho comunitario.

Así, nos encontramos con que el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea reconoce en su artículo 2, como una de las misiones esenciales de la Comunidad, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada en el año 2000, ratifica la prohibición de cualquier forma de discriminación, en particular las basadas en el sexo, y la obligación de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Todo esto demuestra cómo la Unión Europea, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, ha adoptado un doble enfoque que asocia medidas específicas y “Gender Mainstreaming”, tal y como aconsejan las líneas de trabajo seguidas por las distintas Instituciones y Organismos Internacionales.

Por lo que respecta a la normativa estatal, el principio de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres está reconocido y garantizado por la propia Constitución Española, la cual proclama en su artículo 14 la igualdad de todos ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo; a su vez, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y

efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En este sentido, la Administración General del Estado, a pesar de las competencias transferidas al resto de las Administraciones Públicas, es la competente para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de toda la ciudadanía española en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales; para ello se han puesto en funcionamiento cuatro Planes de Igualdad: el primero durante el período (1988-1990), un segundo (1993-1995), el tercero (1997-2000) y el cuarto Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003-2006), vigente en la actualidad y basado en las directrices marcadas por la Estrategia Marco Comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres 2001-2005, el cual tiene como objetivo fundamental introducir la dimensión de la igualdad de oportunidades en todas las políticas y acciones realizadas en el ámbito comunitario y estados miembros.

En el ámbito autonómico, el artículo 8.2 del Estatuto de Castilla y León reitera el mandato constitucional anteriormente indicado, pero esta vez dirigido a los poderes públicos de Castilla y León. Por otro lado, el artículo 32.1.19ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la promoción de la igualdad de la mujer. Para la consecución de estos objetivos, se aprueba la Ley de Acción Social que se regirá, entre otros, por los siguientes principios: la igualdad, libertad y solidaridad, como principios inspiradores que eviten cualquier discriminación y marginación de la ciudadanía y sectores sociales, y distribuyan los recursos de forma equitativa.

El artículo 14 de esta misma Ley 18/1988 de 28 de diciembre proclama: “Se actuará también en la prevención y eliminación de cualquier discriminación por razones de nacimiento, raza, religión, sexo, o cualquier otras”.

Al amparo de dichos preceptos se han aprobado y entrado en vigor, los sucesivos Planes de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Castilla y León, estando vigente en la actualidad el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y

León (2007 - 2011), aprobado por Decreto 1/2007, de 12 de enero, y el II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León (2007 - 2011), aprobado por Decreto 2/2007, de 12 de enero.

El papel que han jugado los Planes de Igualdad, tanto a nivel regional como municipal, en cuanto que instrumentos de impulso y planificación de las políticas de igualdad ha sido muy importante. Éstos han constituido un auténtico marco de referencia, que establece los objetivos a cumplir y las actuaciones a desarrollar en los años de vigencia de los planes por parte de todos los agentes implicados, lo que supone, no sólo la posibilidad de establecer qué se quiere conseguir y cómo, sino también evaluar, un vez acabado el período de vigencia, el grado de cumplimiento alcanzado por el Plan.

En este sentido, la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, en su artículo 11, regula las competencias en materia de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer por parte de las Corporaciones Locales: "... Aprobar y ejecutar en su respectivo ámbito Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres..."; esta idea se reitera, si bien de una forma genérica, en el resto de la legislación local; con ello, se intenta garantizar y fomentar la participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural; así lo prevén la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, como también la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo artículo 28 establece: "... los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, y en particular las relativas a la promoción de la mujer ..."

En consecuencia, finalizado el período de vigencia del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Ponferrada, y con el fin de continuar con las políticas de igualdad de oportunidades por razón de género se hace necesaria la aprobación de este III Plan Municipal.

## **5. FINALIDAD**

La finalidad es la promoción de la igualdad y la asistencia a la mujer, prestando especial atención a los aspectos educativos, económicos, de conciliación de la vida familiar y laboral, así como la superación de la imagen estereotipada de la mujer en la sociedad y responsabilidades familiares no compartidas.

Nuestro municipio es un importante referente por los servicios que ofrece y la amplitud de recursos de que dispone, en relación a núcleos urbanos cercanos de considerable población e independencia administrativa.



## 6. ÁREAS

### 1. Atención a la mujer.

### 2. Violencia de género.

- Prevención.
- Atención.
- Teleasistencia Móvil para Víctimas de Violencia de Género.
- Observatorio Municipal contra la Violencia de Género.

### 3. Sensibilización.

- Campañas.
- Conmemoración de fechas significativas.

### 4. Formación y empleo.

- POAL (Programa de Orientación y Asesoramiento Laboral).
- IMFE (Instituto Municipal de Formación y Empleo).

### 5. Participación social.

- Mesa Social de la mujer.

### 6. Conciliación vida familiar y laboral.

- Estudio.
- Derivaciones.

## **7. Calidad de vida.**

- Salud.
- Deporte.
- Educación.
- Cultura.



## **ÁREA 1. ATENCIÓN A LA MUJER**

### ***Objetivo 1***

Impulsar una atención individualizada a las mujeres con necesidades especiales por razón de género.

– Acciones:

- Información, orientación y asesoramiento.
- Derivación a profesionales y/o programas en función de la problemática planteada.
- Gestión y tramitación de los recursos y prestaciones.
- Asesoramiento jurídico.

### ***Objetivo 2***

Promover y proteger la salud integral de las mujeres en beneficio de una mayor calidad de vida.

– Acciones:

- Apoyo psicológico.
- Coordinación con Centros de Salud.

### ***Objetivo 3***

Consolidar el Centro de Atención a la Mujer en el municipio de Ponferrada.

- Acciones:

- Campañas divulgativas de los servicios que presta el Centro de la Mujer.
- Fomento de la coordinación con todos aquellos organismos e instituciones directa o indirectamente relacionados con la problemática relacionada con mujer.



## ÁREA 2. VIOLENCIA DE GÉNERO

### *Objetivo 1*

Conocer la realidad de la violencia de género y establecer y unificar mecanismos de actuación, utilizando como herramienta el Observatorio Municipal contra la Violencia de Género.

– Acciones:

- Recogida, análisis y evaluación de los datos e información disponibles sobre la situación de la mujer en el municipio.
- Establecimiento de las líneas generales de actuación y propuesta, encargo o realización de estudios e informes sobre la situación de la mujer y, en particular, sobre los problemas específicos de violencia de género.
- Recopilación y debate de los informes y propuestas presentados por las Comisiones de Trabajo.
- Elaboración de una Memoria o Informe Anual.
- Difusión de los datos obtenidos y los resultados.
- Formulación de propuestas para mejorar la situación y condiciones de vida de la mujer en el municipio.
- Establecimiento y aplicación de un protocolo para coordinar las actuaciones de las Instituciones que forman parte del Observatorio.

## **Objetivo 2**

Sensibilizar y prevenir en materia de violencia de género.

- Acciones:

- Campañas de sensibilización y prevención.
- Colaboración con otros organismos.
- Atención directa.
- Información sobre los recursos.
- Campañas dirigidas al ámbito escolar.

## **Objetivo 3**

Abordar la problemática de la mujer derivada de las situaciones de violencia de género.

- Acciones:

- Atención individualizada.
- Apoyo a las mujeres que se alojan en los Centros de la Red de Asistencia.
- Coordinación y seguimiento del funcionamiento del Punto de Encuentro Familiar.
- Gestión del Servicio de Teleasistencia.
- Tramitación de recursos y prestaciones.
- Realización de propuestas al Observatorio.



## **ÁREA 3. SENSIBILIZACIÓN**

### ***Objetivo 1***

Promover la educación en igualdad de género, fomentando la transmisión de valores y actitudes igualitarias entre mujeres y hombres.

– Acciones:

- Campañas dirigidas a la población general.
- Campañas dirigidas al ámbito escolar.
- Elaboración y divulgación de material informativo.
- Conmemoración del 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Conmemoración del 8 de marzo, día internacional de la mujer.

### ***Objetivo 2***

Promover, de forma coordinada con las administraciones públicas, instituciones y organismos, la eliminación de las manifestaciones de discriminación y desigualdad detectadas en nuestra sociedad.

- Acciones:

- Fomento de la aplicación de la perspectiva de género en los trámites administrativos.
- Impulso de políticas que tomen en cuenta la eliminación de estereotipos.



## ÁREA 4. FORMACIÓN Y EMPLEO

### *Objetivo 1*

Favorecer políticas que fomenten la incorporación, permanencia y promoción profesional de las mujeres al mercado laboral, así como aquellas que promuevan su espíritu emprendedor.

- Acciones:

- Derivación a programas de formación y empleo.
- Difusión de información que facilite la incorporación de la mujer al mundo laboral.
- Colaboración con los profesionales e instituciones relacionados con la integración de la mujer en el mundo laboral.





## **ÁREA 5. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

### ***Objetivo 1***

Impulsar el acceso y la plena participación de las mujeres en igualdad de condiciones en las estructuras de poder y toma de decisiones, en todos los ámbitos: político, económico, social y cultural.

– Acciones:

- Realización de encuentros y jornadas que favorezcan la participación de las mujeres en la vida pública.

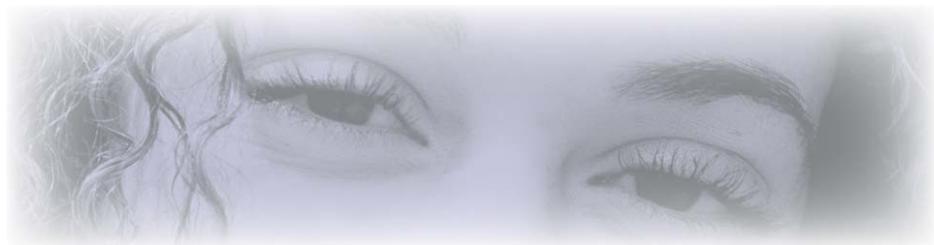
### ***Objetivo 2***

Favorecer la vida activa de las mujeres promoviendo la constitución y participación en asociaciones que tengan entre sus fines avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

– Acciones:

- Consolidación e impulso de la Mesa Social de la Mujer.





## **ÁREA 6. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL**

### ***Objetivo 1***

Fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral impulsando cambios que permitan compartir responsabilidades en el ámbito doméstico y en el cuidado de personas dependientes.

– Acciones:

- Información sobre recursos que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Consolidación de las medidas existentes que persigan el objetivo propuesto.

### ***Objetivo 2***

Promover líneas de actuación que sirvan para afianzar los avances en materia de conciliación de vida familiar y laboral.

– Acciones:

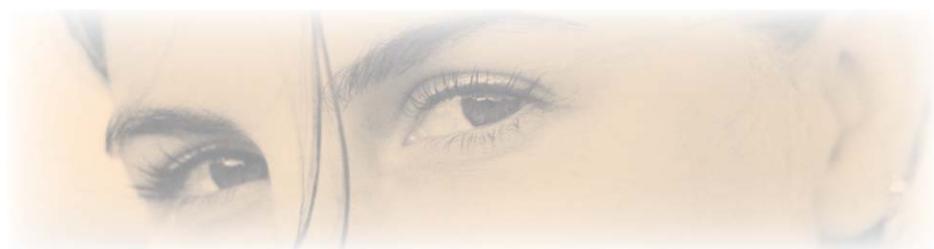
- Elaboración de proyectos, medidas o iniciativas que sirvan para ampliar la cobertura en esta área.
- Conocimiento a través de la investigación de la realidad social que permita la adaptación de los recursos existentes o futuros.
- Fomento de líneas de conciliación en el ámbito empresarial.

### **Objetivo 3**

Fomentar la creación de nuevos recursos e infraestructuras para la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Acciones:

- Ampliación de la Red de Ludotecas, a través del establecimiento de nuevos centros públicos en los principales barrios y núcleos de población del municipio.
- Consolidación de la Red de centros infantiles municipales, ampliando los servicios prestados en ellos.
- Impulso del programa de centros educativos abiertos en nuestro municipio en los meses de verano.
- Creación de un servicio municipal de conciliación, que coordine estos recursos, dependiente del Centro de Atención a la Mujer y del Servicio de Apoyo a Familias.



## **ÁREA 7. CALIDAD DE VIDA: SALUD, DEPORTE, EDUCACIÓN Y CULTURA**

### ***Objetivo 1***

Promover el uso y acceso a los recursos existentes en la red sanitaria del municipio, a fin de mejorar la salud física y mental de las mujeres.

- Acciones:

- Difusión, entre las mujeres del municipio, de los servicios existentes en el área de salud.
- Potenciación, mediante campañas, del uso de medidas preventivas en aquellas enfermedades de la mujer (cáncer de mama, ginecológico, etc.) y de aquellas otras enfermedades de transmisión sexual (V.I.H.).
- Colaboración en campañas, jornadas, etc., dirigidas a fomentar hábitos alimenticios saludables, de cara a la prevención de trastornos como la anorexia y bulimia.
- Solicitud dirigida a las autoridades sanitarias, a fin de retomar el funcionamiento de un Servicio de Planificación Familiar, así como acerca de la dispensación, con carácter gratuito, a todas las mujeres de la píldora anticonceptiva del “Día Después”.

- Fomento de la creación de una Unidad de Tratamiento Integral de la Menopausia.
- Establecimiento de una red de estrecha coordinación con el Servicio de Salud Mental, a fin de prestar a las mujeres el apoyo psicológico que precisen.
- Promoción de hábitos saludables de vida entre la población juvenil del municipio en colaboración con otros proyectos municipales dirigidos a jóvenes y adolescentes.
- Programación de Talleres de autoestima dirigidos a la mejora y desarrollo personal de las mujeres.

### **Objetivo 2**

Fomentar la presencia de las mujeres en la vida educativa y cultural del municipio, así como promover en las mismas, hábitos saludables de vida mediante el ejercicio físico y el deporte.

– Acciones:

- Potenciación del desarrollo cultural y artístico de las mujeres, mediante el desarrollo de actuaciones específicamente dirigidas a ellas, tales como talleres, tertulias, cursos...
- Promoción de la realización de un estudio de investigación acerca del papel invisible desempeñado por las mujeres en el pasado reciente del municipio para su publicación posterior.
- Cooperación con los Centros Escolares del municipio en el desarrollo de campañas, jornadas, actividades extraescolares, etc., acerca del principio de igualdad, diversificación de opciones profesionales, coeducación, especialmente dirigidas a Asociaciones de Madres y Padres, profesorado y alumnado.
- Impulso de la participación de las mujeres en los medios de comunicación mediante su participación en la programación de las actividades que se ejecuten desde RADIO CIMA y estableciendo convenios con distintos medios de prensa.
- Diseño de estrategias que permitan a las mujeres el análisis y la interpretación de la información y publicidad transmitida a tra-

vés de los medios de comunicación, instando a los propios medios para promover el desarrollo de una actitud cívica hacia las mujeres, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades.

- Fomento del acceso de las mujeres a la educación básica (alfabetización), mediante el trabajo coordinado con el Centro de Educación de Adultos.
- Divulgación de la programación de actividades de la Concejalía de Acción Social, a fin de promover la participación de las mujeres en las distintas actividades deportivas.
- Programación de actividades deportivas en horarios que favorezcan la participación de las mujeres.
- Fomento a nivel municipal del deporte mixto, concediendo premios de igual entidad para las categorías femenina y masculina.



## **7. FINANCIACIÓN**

- Junta de Castilla y León.
- Ayuntamiento de Ponferrada.

Anualmente se realizará un presupuesto en función del correspondiente programa, los presupuestos municipales y el acceso a las convocatorias anuales de la Junta de Castilla y León .



## 8.- EVALUACIÓN

El Centro de la Mujer se encargará del proceso de evaluación del Plan, de acuerdo con el siguiente esquema:

- 1.- ENCUADRE DEL PLAN.
- 2.- EQUIPO DE TRABAJO.
- 3.- DESTINATARIOS DEL PLAN.
- 4.- EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

### **Áreas:**

Evolución del presupuesto:

	2008	2009	2010	2011	<b>GLOBAL</b>
<b>GLOBAL</b>					

Evolución de usuarios/entidades:

	2008	2009	2010	2011	<b>GLOBAL</b>
<b>GLOBAL</b>					

Incremento actividades:

	2008	2009	2010	2011	<b>GLOBAL</b>
<b>GLOBAL</b>					

Número de organizaciones implicadas:

	2008	2009	2010	2011	<b>GLOBAL</b>
<b>GLOBAL</b>					

Recursos humanos utilizados:

	2008	2009	2010	2011	<b>GLOBAL</b>
<b>GLOBAL</b>					

Subvenciones solicitadas y concedidas:

	2008	2009	2010	2011	GLOBAL
<b>GLOBAL</b>					

## 5.- EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

- Evaluación cuantitativa.

- Evaluación cualitativa.

### *PROCESO DE EVALUACIÓN.*

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA	
EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA	
EVALUACIÓN DE EFECTO	
EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y EL PROCESO	
EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO	

## 6.- CONCLUSIONES Y MEJORAS

## 7.- ANEXOS

